

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 5 DE NOVIEMBRE DE 1814.

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 6 h. y 55 min.
y se pone á las 5 y 5 min.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

		Precio inferior.			Precio superior.			
		lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Aceyte	{	Mercader cuartan...	1	12	0	2	0	0
		Tendero... idem.....	1	11	9	2	4	0
		Jabonero... idem.....	1	9	0	1	18	0
Precios de la cuartera.	{	Candeal ... bārcilla...	1	8	6	1	9	0
		Trigo gordo ... idem...	1	7	0	1	9	0
		Trigo forastero idem..	0	0	0	0	0	0
		Trigo menudo idem...	1	3	0	1	5	0
		Cebada idem.	0	12	0	0	0	0
Granos	{	Avena idem.	0	10	0	0	0	0
		Trigo forastero idem.	1	3	0	0	0	0
		Otro idem.	0	15	0	0	0	0
Precios de almacenes de particulares.	{	Cebada..... idem.	0	0	0	0	0	0
		Habas almud...	0	4	0	0	4	3
		Guijas idem...	0	3	3	0	0	0
Le-gum-res.	{	Garbanzos idem....	0	7	0	0	0	0
		Almendra cuartera.....	5	16	0	6	0	0
		Almendron quintal.....	22	4	0	22	8	0
		Carbon de Encina arroba.....	0	5	6	0	6	2
	de Mata idem.....	0	4	0	0	4	6
		Algarrobas quintal.....	1	6	0	1	8	0
		Queso idem.....	20	0	0	22	0	0
		Lana idem.....	22	0	0	25	0	0
		Cañaño idem.....	14	0	0	22	0	0
		Paja idem.....	0	10	0	0	14	0

Por el último precio de las lucas resulta, que el pan común de

8 dineros debe pesar hoy 8 onzas.

Los 3 panecillos candeales que componen 15 onzas mallorquinas, valen hoy 26 dineros.

Embarcaciones que han dado fondo en este puerto de Palma.

Dia 29 de Octubre.

P. Francisco Muntaner mall. javega S. Antonio, venido de Mahon con 16 pasag., trigo, harina y balija salió dia 20.

Cap. Jorge Petro otomano polacra S. Nicolas, venido del Adriatico con legumbres.

Dia 30.

P. Antonio Florit mall. jabeque el Rosario, venido de Bona con 3 pasag. y trigo.

P. Jorge Bosch mall. jabeque el Carmen, venido de Marsella con 1 pasag., trigo y habas.

Dia 31.

Cap. Juan Farrugi ingles polacra Actiso, venido de Iviza con sal.

Dia 1.º de Noviembre.

P. Jayme Esteva mall. jabeque los Dolores, venido de Iviza en lastre.

Dia 2.

P. Mateo Reus mall. laud la Purisima, venido de Iviza con 3 pasag. y lastre.

P. Pedro Carceller catalan laud el Angel, venido de Mahon con trigo.

P. Jayme Bosch mall. laud S. Antonio, venido de Mahon con trigo.

P. José Homedes catalan, laud los Dolores, venido de Mahon con trigo.

Dia 3.

P. Francisco Marqués mall. jabeque la V. de Monte negro, venido de Mahon con 4 pasag., generos y ropas de algodón.

Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo por la qual se manda volver al Consejo la direccion, gobierno y administracion de los Propios del Reyno, con las facultades y jurisdiccion que antes exercia en lo contencioso y gubernativo, y se restablece la Contaduría general de este ramo, con lo demas que se expresa.

Don Fernando VII por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina &c. A los del mi Consejo. Presidentes, Regentes y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi casa y Corte, y á todos los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos, tanto á los que ahora son como á los que fueren de aqui adelante, y á todas las demas personas á quienes lo contenido en esta mi Cédula toca ó tocar pueda en qualquier manera, SABED: Que continuando el mi Consejo en proponerme quanto pueda conducir al bien de mis pueblos, y al adelantamiento de los ramos de pública prosperidad, de que está encargado por los Señores Reyes mis antecesores en diversos tiempos, y en que le he confirmado por mi Real decreto de veinte y siete de Mayo de este año; y siendo uno de los que mas influyen en la felicidad de los Pueblos, de las Provincias, y aun de toda la Monarquía, el gobierno de los Propios del Reyno, se dedicó al exámen de este importantísimo negocio; y con motivo de varias representaciones que se le hicieron acerca de la exístencia de los papeles de la Contaduría general de esta dependencia, enagenaciones de fincas que se habian hecho durante la dominacion enemiga, y otros puntos, las mandó pasar á mis Fiscales con los antecedentes. Estos, para manifestar la necesidad de que se devolviese explícita y terminantemente al mi Consejo la antiquísima é inmemorial autoridad con que desde los tiempos mas remotos de la

Monarquía habia presidido al manejo, gobierno, direccion y distribución de los Propios y Arbitrios del Reyno, hicieron relacion de las antiguas resoluciones en Cortes y fuera de ellas, y de los escritos que lo acreditaban; de la alteracion que sufrió en el año de mil setecientos cincuenta y dos con motivo de haber puesto el Sr. D. Fernando VI á cargo de D. Pedro Diaz de Mendoza el manejo y direccion de dicho ramo; enérgica consulta que á su consecuencia hizo el mi Consejo, y Real resolucion dada por el Sr. D. Carlos III, mi augusto Abuelo, en el año de mil setecientos sesenta, declarando que todos los Propios del Reyno habian de correr baxo la inspeccion del mi Consejo, encargandole muy particularmente que tomase conocimiento de ellos, de sus valores y cargas, y que con arreglo á la instruccion que se le dirigia los gobernase y administrase, tomando las cuentas anualmente, para que conocido su legitimo producto, se viera igualmente si la inversion habia sido en los fines de su destino, sin extraviarlos á otros que no les eran correspondientes.

Se concluirá.

A V I S O.

Quedando desocupado el edificio de esta Real Sociedad por la salida del colegio de Cavalleros Cadetes del Real Cuerpo de Artillería se ha trasladado la Academia de Nobles Artes en aquel edificio, y lugar en donde antes estuvo, y se abrió ya el dia 3 del corriente. Los que quisieren dedicarse á estudiar en ella, acudirán con memorial á la Junta de SS. Socios celadores por medio de sus comisionados D. Marcos Fruyols, Canonigo y D. Nicolas Siquier, expresando en él, la edad y oficio que tienen, Parroquia, calle y casa en que viven, el nombre de sus Padres, y estos, ó los tutores de los suplicantes, deberán acompañarles á la Academia quando admitidos, para que el Sr. Celador de semana, les entere de las reglas acordadas por la Junta, con el fin de evitar que los alumnos empleen mal el tiempo con pretexto de la escuela.

Con las licencias necesarias.

En la Imprenta Real.